

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 28 de julio de 2020, en la fecha pasa a despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

A. Interlocutorio No. 891
Proceso: ORDINARIO
Demandante: LUCILA GIRALDO
Demandado: BANCO AV VILLAS
Radicación: 760014003001 **200000110400**

Revisada la presente actuación, advierte el Despacho que pese a que se encuentra debidamente certificado la pérdida total del presente expediente, el proceso de reconstrucción no se ha efectuado, requisito que considera indispensable adelantar previamente a proceder a dar trámite a la solicitud de desistimiento tácito, presentado por la parte demandada.

Así las cosas y en virtud a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 126 del Código General del Proceso, procede el Juzgado de oficio, a iniciar el trámite de reconstrucción del expediente.

Para tal efecto y conforme con lo establecido en el numeral 2º de la citada norma, se procederá a señalar fecha y hora con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR de oficio la reconstrucción del presente expediente.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora el día **MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 A.M.**, para que se surta la audiencia de que trata el art. 126 del CGP, advirtiendo a las partes que deberá aportar las grabaciones y documentos que posean. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por lo que se solicita a las partes aportar sus correos electrónicos dentro de

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de hacerles llegar el link respectivo.

TERCERO: AGREGUESE a los autos la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, para imprimirle el trámite que corresponde en su debida oportunidad procesal de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29/7/2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria